



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E. N° EX-2019-36063722-GCABA-DGOINFU.-

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y 6.301, los Decretos N° 1254/GCABA/08, N° 350/GCABA/19 y N° 463/GCABA/19, la Resolución N° 9-GCABA-SSOBRAS/2020 y el Expediente Electrónico N° 36063722-GCABA-DGOINFU/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 12-SIGAF/2020, que tiene por objeto la contratación de la obra denominada "READECUACIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL Y NUEVA CANCHA DE HOCKEY", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud del el Acta Acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Club Atlético Nueva Chicago, registrado con fecha 15 de noviembre de 2019, ante la Escribanía General bajo el N° RL-2019-35727722/DGEGRAL;

Que por Resolución N° 9-GCABA-SSOBRAS/20 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus anexos para la realización de la precitada obra y se dispuso el pertinente llamado a Licitación Pública para el día 11 de marzo de 2020 a las 13:00 horas;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 06/2020, se recibieron QUINCE (15) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: DYSCON S.A., DESARROLLADORA LOS TILOS S.A., URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – UTE, CONORVIAL S.A., SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, ALTOTE S.A., CUNUMI S.A., MAJO CONSTRUCCIONES S.A., NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUMEX S.A., OCSA S.A., DA FRE OBRAS CIVILES S.A., TALA CONSTRUCCIONES S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO GRATI LTDA y AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, en consecuencia, se inició el proceso de evaluación de las ofertas presentadas por las mismas;

Que, sin perjuicio de ello, como es de público y notorio conocimiento, el contexto en el que se llevaba a cabo la mentada licitación se vio alterado en virtud de la pandemia declarada con fecha 11 de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19);

Que, por la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional y, a fin de proteger la salud pública, el Poder Ejecutivo Nacional estableció mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", el cual fue prorrogado en sucesivas oportunidades;

Que, a raíz de ello, se requirió de las autoridades competentes actuar con premura y realizar un reordenamiento de las prioridades presupuestarias para el año 2020, asignando mayor cantidad de recursos a políticas y programas relacionados con la emergencia sanitaria;

Que, asimismo, se sancionó la Ley N° 6.301 mediante la cual se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2020, produciéndose, en este marco, la suspensión temporal del proceso licitatorio en cuestión;

Que, posteriormente, en fecha 28 de octubre de 2021, el Club Atlético Nueva Chicago propuso al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una reformulación del Acta Acuerdo previamente mencionada, mediante expediente N° EX-2021-32987071-GCABA-DGAJRH;

Que, ello derivó en la suscripción de una Adenda al Acta Acuerdo, con fecha 5 de abril del corriente, en la cual las partes acordaron, en primer término, dejar sin efecto las obligaciones establecidas en los numerales (i) y (ii) de la cláusula PRIMERA y cláusula SEGUNDA del Acta Acuerdo, así como toda otra obligación accesoria vinculada a las mismas;

Que, es preciso recordar que, en dichas cláusulas y en lo que respecta al presente procedimiento licitatorio, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometía a ejecutar las obras objeto del mismo y el Club Atlético Nueva Chicago prestaba consentimiento a las especificaciones técnicas del proyecto;

Que, en este sentido, el artículo 1.18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 1254/GCABA/08, faculta al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dejar sin efecto el llamado licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno al universo de los oferentes que participen del mismo;

Que, consecuentemente, atento a la situación descripta en los considerandos que anteceden, resulta conveniente dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 12-SIGAF/2020 correspondiente a la Obra “READECUACIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL Y NUEVA CANCHA DE HOCKEY” aprobado por Resolución N° 9/GCABA/SSOBRAS/20;

Que, por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y mediante el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCABA/08 y N°350/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 12/SIGAF/2020 correspondiente a la Obra “READECUACIÓN DE CANCHAS DE FÚTBOL Y NUEVA CANCHA DE HOCKEY”, aprobado por la Resolución N° 9/GCABA/SSOBRAS/2020.

Artículo 2°.- Notifíquese fehacientemente a las firmas oferentes.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/ y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura Urbana, para su conocimiento y demás efectos. Remítase a la Subgerencia Operativa Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y

Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.